

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2009.--

DECRETO N° 2.580/1.

VISTO, que en la localidad La Ramada de Abajo, Departamento de Burruyacu, a 30 kilómetros de distancia de la Capital de la Provincia, se encuentra el lugar donde pasara una temporada de reposo en 1814, aquejado por cuestiones de salud, el General José de San Martín, entonces Jefe del Ejército del Norte, y

CONSIDERANDO:

Que el predio de esa localidad en el que se encontraba la casa del tucumano Rufino Cossio, en la que el prócer se alojara, fue donado a la Provincia en 1976, e inscripta su propiedad a nombre del Gobierno de Tucumán en abril de 2008.

Que como la donación alcanzó sólo a una parte del predio en el que se encuentran la casona, el algarrobo histórico bajo el cual descansó San Martín y el edificio de la Escuela N° 313 "Solar Histórico del General San Martín"-, por las leyes N° 7826 y N° 8106 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio contiguo de 1,5 has. – el que forma parte de la hacienda original -, estableciendo en ambas leyes su destino como Museo.

Que en él se emplaza actualmente una casa cuya construcción data de fines del siglo XIX, y se mantiene en pie y con vida el algarrobo a cuya sombra pasara largas horas en su estancia de reposo el Libertador.

Que por consejo de la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos, el Solar fue declarado Lugar Histórico mediante Decreto N° 4.014/61 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que mediante la ley N° 7535, se incluyó al Solar de la Ramada de Abajo como parte del Patrimonio Cultural de la Provincia.

Que a lo largo del tiempo, el sitio ha sido considerado por la comunidad como un enclave histórico que revaloriza la zona y que puede, en un futuro cercano, favorecer el desarrollo cultural, económico y turístico de la región, lo que beneficiará a sus comunidades.

Que desde principios de 2008, el Ente Cultural de Tucumán, en forma conjunta con la Secretaría General de la Gobernación, el Ente Autárquico Tucumán Turismo, el Ente de Infraestructura Comunitaria, las Asociaciones Sanmartinianas de la Provincia, la Comuna de La Ramada, las Direcciones de las escuelas de la zona y otros particulares voluntarios se encuentran trabajando en la concreción de un proyecto que ponga en valor el Solar y lo constituya en Museo. El objetivo es generar un polo de desarrollo importante para la zona, ya que atraerá visitantes de la provincia y de otras regiones del país y brindará un aporte sustantivo sobre el significado trascendente del paso del General San

As. J. P. T. J.
Prof. SILVIA ROJES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

R. G. N.
Dr. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACION

Cont. Dcto. Nº 2.580/1.-

III.2.-

Martín por Tucumán, que tuvo como corolario el Congreso de 1816, que declaró la Independencia de la Patria, y la Campaña Libertadora de América.

Que en el marco de este trabajo, se ha elaborado un proyecto y se han conseguido elementos que en común darán vida y sentido a un museo en el lugar, poniendo así en acto lo que es un anhelo largamente esperado por los pobladores de la zona y de la provincia en general.

Que resulta especialmente oportuno impulsar la iniciativa teniendo en cuenta que nos encontramos en vísperas del año en el que la Nación Argentina celebrará el Bicentenario de la creación del Primer Gobierno Patrio.

Que la constitución del museo debe fomentar la difusión del pensamiento y el ejemplo del General San Martín en toda la población de la provincia, en especial los niños que se encuentran en una etapa fundamental de su formación como personas y ciudadanos.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Créase el Museo Sanmartiniano de Tucumán, museo provincial que funcionará en el Solar Histórico de La Ramada, inmueble declarado Patrimonio Cultural de la Provincia por ley 7535, sitio donde descansara el General José de San Martín en abril de 1814.-

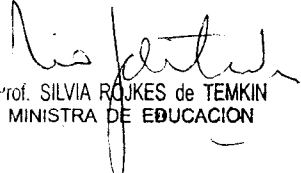
ARTICULO 2º.- Fijase como fecha de inauguración, el 25 de febrero de 2010, en el marco de los festejos del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio.


ARTICULO 3º.- El Ente Cultural de Tucumán tendrá a su cargo el diseño y la administración del Museo.-

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que las actividades del Museo no deberán dificultar las de la Escuela Nº 313 "Solar Histórico del General San Martín", sino que por el contrario, deberán contemplar, siempre y cuando sea posible, la integración de dicho establecimiento a las del Museo.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


Prof. SILVIA RÓJKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN


Dr. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GRAL. de la GOBERNACION